



**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Ref.: Aprueba prórroga para el año 2022 del Programa Servicio de Urgencia Rural, según Convenio suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 11 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000846
VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1364 de fecha 19.03.2021, que aprueba Programa Servicio de Urgencia Rural.
- b) Resolución Exenta N° RESS9517 de fecha 30.12.2021, del Servicio de Salud Bio Bio, que aprueba Prórroga sobre Programa Servicio de Urgencia Rural para el año 2022.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en realizar prórrogas de convenios celebrados con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.

DECRETO

1. **PRORROGASE**, en todas sus partes Convenio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio de fecha 19.02.2021 sobre, "**Programa Servicio de Urgencia Rural**", hasta el 31.03.2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO RAMIREZ NARBONA
ALCALDE (S)

ERN/CPG/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA SERVICIOS DE URGENCIA RURAL (SUR) CON I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS9517

LOS ANGELES, 30 de Diciembre 2021

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 19 de Febrero de 2021 sobre Programa Servicios de Urgencia Rural (Sur) entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de ANTUCO, aprobado por Resolución Exenta N°001225 del 25.02.2021; el Memorándum N° 495 del 07.12.2021 del Jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío; el Oficio N°653 del 06.12.21 del Alcalde de la I. Municipalidad de ANTUCO; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de Febrero de 2021 entre la I. Municipalidad de ANTUCO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Programa Servicios de Urgencia Rural (Sur) que fue aprobado por Resolución Exenta N°001225 del 25.02.2021
- 2.- Que, mediante Oficio N°653 del 06.12. 2021 del Alcalde de la I. Municipalidad de ANTUCO solicita una prórroga del Convenio referido en el punto número 1.
- 3.-Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta y Ómicron, que ya llegaron a nuestro país.
- 4.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado, más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.
- 5.- Que, mediante el Memorándum N° 495 del 07.12.2021 del Jefe del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Marzo de 2022.
- 6.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.
- 7.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio sobre Programa Servicios de Urgencia Rural (Sur), celebrado entre este Servicio y la I. Municipalidad de ANTUCO de Fecha 19 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°001225 del 25.02.2021. Hasta el 31 de Marzo del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2021.12.30 16:01:42

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• #####-Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - I. Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb